

**BASES DE CONCURSO
“VOTA EN LA FINAL DE YO SOY Y PODRAS GANAR UN AÑO DE ARIEL CONCENTRADO”**

Procter & Gamble Chile Limitada (“P&G”) es una sociedad cuyo giro es Venta al por mayor de otros productos N.C.P., entre los cuales se encuentra el elaborado bajo la marca ARIEL (“la Marca”).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción, contienen la descripción del de la mecánica, premio y plazos en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del sorteo.

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad “votación en <https://www.chilevision.cl> y <https://vota.chilevision.cl>” que organiza Red de Televisión Chilevisión adelante “Chilevisión” o “CHV”, auspiciado por Procter & Gamble Chile Limitada, en el Concurso “VOTA EN LA FINAL DE YO SOY Y PODRAS GANAR UN AÑO DE LAVADO CON ARIEL CONCENTRADO”

DEL CONCURSO

SEGUNDO: CHILEVISION Y Procter & Gamble Chile Limitada organizan este concurso a través del sitio www.chilevision.cl y vota.chilevision.cl, en el cual cualquier usuario de la plataforma, que cumpla con los requisitos que se señalan más abajo, podrá participar.

Vigencia del concurso:

El concurso se realizará los días 27 y 28 de junio, en los horarios que se transmita la semifinal y final del programa YO SOY de Chilevisión.

Es la producción del programa quien determina los horarios siendo estos desde que se anuncia la apertura de la votación en televisión y finaliza cuando lo anuncia el conductor del programa para cada día.

TERCERO: El Concurso será promocionado en nuestras redes sociales y en Chilevisión, o en cualquier otro medio que Chilevisión estime conveniente, con conocimiento de Procter & Gamble Chile Limitada. Los usuarios podrán participar una vez que la votación esté abierta y sea comunicada por el conductor del programa, ingresando a www.chilevision.cl y vota.chilevision.cl para votar por el finalista del programa YO SOY, con la “opción” de participar por UN AÑO DE LAVADO CON ARIEL CONCENTRADO.

Se creará un formulario posterior a la votación del usuario por los finalistas del programa YO SOY.

Esta votación constará de un formulario tipo “popup” que incluye un “Si quiero participar” y “No quiero participar”

Si el usuario marca Si quiero participar, deberá registrar sus datos para participar por el premio de Ariel. (Nombre, teléfono y mail). Si ya se logeo con alguno de estos datos, estos se precargarán en el formulario de la votación.

Una vez finalizada inscripción de los datos, se mostrará una pantalla de finalización informando el día de publicación de los ganadores.

CUARTO: Los Participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) completar los datos solicitados: Nombre, teléfono y mail para ser contactados por Procter & Gamble Chile Limitada.
- 2) cumplir con los requisitos señalados en la cláusula 12.

QUINTO: Se podrá participar hasta el cierre de las votaciones anunciadas por el conductor del programa de las fechas indicadas en la cláusula segunda. Cualquier respuesta posterior a esa hora quedan fuera de participación.

Procter & Gamble Chile Limitada y Chilevisión se reservan el derecho a descalificar a cualquier participante en caso de sospechar alguna irregularidad.

SEXTO: El concurso se realizará en dos días, el domingo 27 y lunes 28 de junio, una vez finalizada la votación. Se seleccionarán a tres (3) ganadores por día, seis (6) en total, que puedan haber participado en cualquiera de éstas. Los ganadores serán elegidos aleatoriamente entre todos los formularios completados que hayan participado cumpliendo con los requisitos copulativos establecidos en la cláusula cuarta.

SEPTIMO: Los ganadores serán contactados por Procter & Gamble Chile Limitada, luego de haber sido publicados los resultados del concurso en la cuenta de Instagram y Facebook de CHV el martes 29 de junio. Estos podrán ser contactados a partir del 30 de junio de 2021, por dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

OCTAVO: Los premios del concurso serán los siguientes:

- (1) 18 Litros de Ariel Concentrado de acuerdo a la disponibilidad de formatos.

Nota: Un año de Ariel Concentrado corresponden a 18 Litros de Ariel concentrado los que equivalen a 450 lavados.

DE LOS CONCURSANTES

NOVENO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

DECIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y

sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Serán publicadas en el sitio web de CHILEVISIÓN (www.chilevision.cl)

DECIMO PRIMERO: Podrán participar todas aquellas personas, mayores de 18 años, hábiles y domiciliados en el territorio de la República de Chile; exceptuando Territorio Nacional Antártico, Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández. No podrán participar bajo ningún pretexto en este concurso: a) trabajadores permanentes o temporales de Procter & Gamble Chile Limitada y sus sociedades relacionadas y CHV, b) sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, y c) cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

DECIMO SEGUNDO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DECIMO TERCERO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a CHILEVISIÓN y a Procter & Gamble Chile Limitada para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

La entrega de los premios está condicionada a esta autorización.

DECIMO CUARTO: Si el participante utiliza cualquier procedimiento deshonesto, Procter & Gamble Chile Limitada y Chilevisión se reservan el derecho a descalificar al participante sin derecho a apelaciones. Se deja constancia que Chilevisión y Procter & Gamble Chile Limitada se reservan el derecho de excluir fotos, o comentarios por mensaje privado que puedan ser considerados ofensivos o no acordes a la actividad, con el objetivo de confirmar si estos cumplen con los términos y condiciones del Concurso.

DEL PREMIO

DÉCIMO QUINTO: La entrega de los premios serán vía despacho al domicilio de los ganadores. Este premio no es susceptible a cambiarse por ningún otro bien material o monetario.

Chilevisión y Procter & Gamble Chile Limitada se reservan el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que el premio antes señalado pueda constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a Chilevisión de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligados estos últimos a efectuar retención alguna por este concepto.

DECIMO SEXTO: Los ganadores serán contactados vía telefónica y correo electrónico por Procter & Gamble Chile Limitada. La entrega del premio será coordinada por Procter & Gamble Chile Limitada vía telefónica u otro medio, confirmando identidad de los ganadores.

Procter & Gamble Chile Limitada despachará los premios durante los 20 días hábiles después de haber contactado al ganador siempre y cuando las circunstancias sanitarias del país lo permitan. En caso de existir inconvenientes con los despachos, Procter & Gamble Chile Limitada notificará a cada ganador el aplazamiento de la entrega del premio.

Los ganadores que no se contacten o respondan a Procter & Gamble Chile Limitada dentro de los 5 días hábiles de enviado el correo, perderán todo derecho al respectivo Premio.

DECIMO SEPTIMO: El Premio será entregado, por parte de Procter & Gamble Chile Limitada según los datos entregados por el ganador y dando cabal cumplimiento a las presentes bases. Procter & Gamble Chile Limitada se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, o pasaporte vigente.

El ganador que no pudiese acreditar indubitadamente su identidad a Procter & Gamble Chile Limitada dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que se le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no dio cumplimiento a las presentes bases.

DECIMO OCTAVO: En caso de no haber ganadores por no existir participantes o porque los únicos que hay tienen mensajes inadecuados para publicar en las redes sociales de Procter & Gamble Chile Limitada y/o CHV, el concurso se declarará desierto, extinguiéndose las obligaciones que les corresponden a Procter & Gamble Chile Limitada y CHV en cuanto a la entrega del Premio, comunicándose a través de la cuenta oficial de Chilevisión en Instagram.

GENERALIDADES

DÉCIMO NOVENO: CHILEVISIÓN y Procter & Gamble Chile Limitada velarán por el cumplimiento de las presentes bases, sin perjuicio de que podrán modificarlas sin restricciones, así como también las presentes bases, en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por CHILEVISIÓN y Procter & Gamble Chile Limitada, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

VIGÉSIMO: CHILEVISIÓN Y Procter & Gamble Chile Limitada se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO PRIMERO: CHILEVISIÓN Y Procter & Gamble Chile Limitada no serán responsables por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes con el uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CHILEVISIÓN Y Procter & Gamble Chile Limitada se reservan el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las

condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para CHILEVISIÓN ni Procter & Gamble Chile Limitada.

Las Bases del concurso estarán disponibles en www.chilevision.cl

Santiago, 21 de JUNIO de 2021